

JANINA HUAMAN CHAPPA

Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas



Firmado digitalmente por:

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000084-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Correo Electrónico (13.mar.2025), y el Informe Técnico № 000044-2025/OAF/USGCP/RENIEC (13.mar.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento":

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo № 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo Nº 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral Nº 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";





Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable".

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que "la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración";

Que, mediante Informe Técnico N° 000044-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 30 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 30 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48), de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo Nº 01** de la presente Resolución de Oficina.





Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo Nº 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo Nº 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/gtj

ANEXO N° 01

V. B. SEMICIOS OF SERVICIOS OF

RESOLUCION DE OFICINA N° 084-2025/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

GISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE∽	CODIGO	DENOMINACION	, 0).	, NO.	DETALLE TECNICO		2,49,5	ESTADO DE	100	, NO.	CAUSAL DE	VALOR	100
ORDEN	PATRIMONIAL		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE AND	CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	BAJA	TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA
01	74640389-0014	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	C. C.	C.C.	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
02	74640525-0003	ARCHIVADOR DE METAL Y MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
03 . 5	74640592-0022	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	Ъ	0.90 X 0.40 X 2.10	SIN SERIE	MALO MALO	9105.0303	360.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
04	74640626-1161	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	1/2 O.	2.09 X 0.09 X 0.50	SIN SERIE	MALO	9105.0303	363.26	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
05	74640626-1164	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	103/20	1.79 X 0.59 X 0.41	SIN SERIE	MALO	9105.0303	167.24	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
06	74640626-1401	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	70,	1.78 X 0.59 X 0.44	SIN SERIE	MALO	9105.0303	180.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
07	74640626-1402	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	O PAIO	1.78 X 0.59 X 0.44	SIN SERIE	MALO	9105.0303	180.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
08	39642662-1034	BUTACA PARA AUDITÓRIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	C. C. C.	SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
09	39642662-1037	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
10 . \	39642662-1041	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	o AZUL	%	% SIN SERIE	MALO MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
11	39642662-1049	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	2/200	SIN SERIE	MALO (9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
12	39642662-1085	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	003/20	SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.57	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
13	39642662-1102	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	\(\frac{1}{2}\)	SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.57	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
14	74642898-0023	CASILLERO DE METAL - LOCKER	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	C PIO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
15	74643237-0048	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 X 0.75 X 0.50	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
16	74643712-0089	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 X 0.75 X 0.60	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
17.	74643712-0098	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 X 0.75 X 0.60	SIN SERIE	MALO MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
18	74643712-0436	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 X 0.75 X 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
19	74643745-0128	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 X 0.70 X 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
20	74643745-0193	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.80 X 0.70 X 0.76	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
21	74643745-0194	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.80 X 0.70 X 0.76	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
22	74643745-0802	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 X 0.70 X 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	280.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
23	74643745-0956	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.25 X 0.60 X 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	327.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
24	74643745-1328	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.25 X 0.60 X 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	285.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
25	74643745-1664	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.25 X 0.60 X 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	750.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA

< <u> </u>		<×.		<×.	×.	<×.	< · ·	<. · ·	< <u> </u>	<.	<	Α	<	<u> </u>	4
	26	74645068-0113	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 X 0.70 X 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	247.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA	
1	SERVICIOS G ROL PATRIME	18187-2569	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	8	SIN SERIE	MALO	9105.0303	88.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA	
UNIDA	V° B°	18390-4631	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	000	SIN SERIE	MALO	9105.0303	200.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA	050
31	RENIEC	18390-8831	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	103/201	SIN SERIE	MALO	9105.0303	349.28	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA	200
	30	74648933-0635	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	1810	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA	1
E.F.P.	YNCO	EFFRANC ¹	FIFTANCO FIFTANCO	FFRANCO	F.F.R.R.C.C	FERRING	E.F.P.ANC	EFFRANCE.	FERRI	go EFP	ALCO C	FRANCO FFRA	, ZCO (IFRANCO EX	RAN